



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

164.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 05 AGO 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2015 00835 00

Se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a realizar el trámite procesal de notificación correspondiente, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (Art. 317 del C. G. del P.)**.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 51 Hoy 06 AGO 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA